

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N°.....00002003.....

Tocache, 15 JUL 2025

Visto: El Informe N° 257-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH; el Informe N° 0154-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM y el Memorando N° 735-2025-GRSM/DRE-UGELT/D.



CONSIDERANDO:

Que, con la RDR. N° 0476-2012-DRESM de fecha 20 de febrero de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-GRSM-DRE/D "Normas Específicas para el Otorgamiento de los Incentivos Laborales a los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín Unidades de Gestión Educativa Local de la Región San Martín";

Que, por medio de la RER. N° 0330-2003-GRSM/, de fecha 17 de julio del 2003, se aprueba en vía de regularización las Transferencias Presupuestales efectuadas a los SUB CAFAE de las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Novena Disposición Transitoria N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza la transferencia de fondos públicos al SUB CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos números 067-92-EF y 025-93-PCM y el D.U. N° 088-2001, a los pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales para el financiamiento de los Incentivos Laborales;

Que, mediante la R.D. N° 005-2005-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 003-2005-EF/76.01, artículo 34°, numeral 1, párrafo 2 indica que constituye requisito indispensable para la percepción de los incentivos laborales que los servidores laboren un mínimo de ocho (08) horas diarias en el presente caso en la Unidad de Gestión Educativa Local, se viene cumpliendo con la jornada tal como lo acreditan las tarjetas de control de asistencia;

Que, la Ley N° 29874, de fecha 03 de junio del 2012, implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, mediante el Informe N° 257-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, de fecha 14 de julio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, traslada la Relación del personal administrativo que labora en la SEDE institucional, para reconocimiento de pago del beneficio al incentivo laboral, correspondiente al mes de julio del 2025, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 42,140.00);

Que, a través del Informe N° 0154-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 14 de julio del 2025, la Oficina de Administración, deriva el Informe N° 257-2025-GRSM/DRE-UGEL-T/ADM/GRRHH, a fin de que se autorice proyectar la Resolución de Transferencia de Incentivos Laborales al Personal Administrativo de la SEDE UGEL/ julio 2025;

Que, con Memorando N° 735-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 14 de julio del 2025, la Dirección de la Ugel – Tocache autoriza la Transferencia a la Cuenta de Sub Cafae, los Bonos de Incentivos del mes de julio del 2025, al personal administrativo de la Sede Administrativa de la UGEL Tocache, por el importe de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 42,140.00);



00002003

De conformidad con la Ley N° 29874; RER N° 1245-2013-GRSM/PGR; RER. N° 103-GRSM/PGR; RER. N° 330-2003-GRSM/PGR; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, la siguiente acción:

Operación: TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS
Beneficiario: SUB CAFAE – Personal de la Sede Administrativa de la U.G.E.L-Tocache
Importe: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 42,140.00)
Concepto: INCENTIVOS LABORALES
Periodo : JULIO 2025



SEGUNDO: ENCARGAR al Directorio del SUB CAFAE de la U.E.303 Educación: "Alto Huallaga" – Tocache, las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

TERCERO: AFÉCTESE el gasto a la Genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, específica 2.1.1.1.2.1 del presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese



I. Sela Sierralta Pinedo
Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/NEXUS